

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:41911/2010

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 978/2012; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 84, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

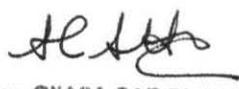
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 978/2012 y, en consecuencia, aprobar las modificaciones a la Carrera de Licenciatura en Enfermería - Ciclo de Complementación Curricular - Modalidad Presencial, obrante en el Anexo I de fs. 75/80, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**



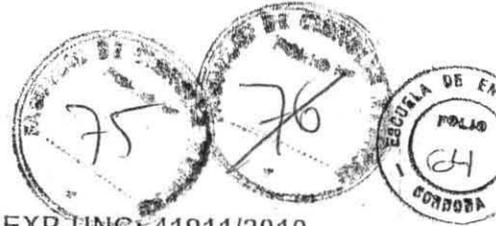

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 70



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



CUDAP: EXP-UNC: 41911/2010

27 NOV 2012

VISTO

- Que por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 783/10 se aprueba la Carrera de Licenciatura en Enfermería- Ciclo de Complementación Curricular- Modalidad Presencial;

CONSIDERANDO:

-Que por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1086/11 se otorga el reconocimiento oficial y validez nacional al título de Licenciado en Enfermería. Ciclo de Licenciatura, que expide la U:N.C, a dictarse bajo la modalidad presencial;

-Que de fojas 38 a 41 y fojas 53 a 54 (Exp.41911/2010) la Sra Directora de la Escuela de Enfermería, Lic Gloria Bonelli, eleva modificaciones a los requisitos de ingreso, régimen de cursado y correlatividades de la Carrera Licenciatura en Enfermería. Ciclo de Complementación Curricular, modalidad presencial;

-Que cuenta con el Visto Bueno del Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería en sesión del día 15 de Marzo del corriente año (fojas 43 a 48)

-Que del informe de la Sra Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra Patricia Paglini se desprende que lo solicitado por la Sra Directora de la Escuela de Enfermería, Lic.Gloria Bonelli, asegura el normal desarrollo de la enseñanza y a su vez mantiene una regulación similar a la Carrera Licenciatura en Enfermería que también se dicta en dicha Escuela con modalidad presencial;

-Que, en sesión del Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 26/07/2012 se aprueban los Despachos favorables de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones a la Carrera de Licenciatura en Enfermería . Ciclo de Complementación Curricular.Modalidad Presencial, que forman parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Aprobar el Régimen de Correlatividades que forma parte de la presente como Anexo II

Prof. Méd. ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

978



Artículo 3º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de las modificaciones a la Carrera de Licenciatura en Enfermería. Ciclo de Complementación Curricular. Modalidad Presencial.

Artículo 4º: Dejar sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Consultivo N° 738/2012.

Artículo 5º: Protocolizar y Elevar


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

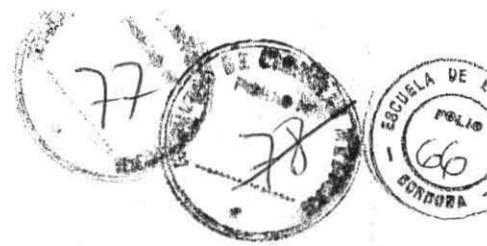



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

RESOLUCIÓN N°:

978



ANEXO 1.

La modificación de normativas que regulan aspectos de la enseñanza considerados en la Carrera Licenciatura en Enfermería. Ciclo de Complementación Curricular modalidad presencial, aprobada por Resolución HCSN° 783/10 y Resolución HCD N°415/10 que otorga título de Licenciado en Enfermería. Ciclo Licenciatura, con reconocimiento oficial y validez nacional según Resolución Ministerial n° 1086/11, (CUDAP :EXP-UNC: 0041911/2010) de fecha 30 de Mayo de 2011, se fundamenta en la necesidad de implementar la Carrera aprobada con una mayor especificación y actualización de normativas específicas previstas en el expediente citado para asegurar el normal desarrollo de la enseñanza y a su vez mantener una regulación similar a la Carrera Licenciatura en Enfermería que expide el título de Licenciado en Enfermería con validez nacional por Resolución Ministerial n°1082/94 y Plan de Estudios aprobados por R.H.C.D N° 216/00.

Realizado el análisis de las normas generales sobre Régimen de Enseñanza que existen en la Universidad Nacional de Córdoba y en la Facultad de Ciencias Médicas se considera que constituyen marcos legales suficientes para fundamentar las especificaciones y actualizaciones necesarias y que permiten su adaptación a las características de la Carrera Licenciatura en Enfermería. Ciclo de Complementación Curricular. Modalidad presencial.

Por otra parte, las especificaciones que se presentan resultan aclaratorias y necesarias para la programación de la nueva carrera en el Siu-Guaraní.

Modificatorias a fojas 9-13 del Expediente 0041911/2010 Anexo a la presente.

I) 3.2 REQUISITOS DE INGRESO (foja 9)

-Añadir a la Documentación solicitada: certificado de horas totales y años de duración del plan de estudio correspondiente al título de Enfermero, expedido por la institución otorgante.

II) 3.3. ESTRUCTURA CURRICULAR

a. Asignaturas (foja 10)

-Reemplazar el párrafo: "Los egresados de institutos de Enseñanza Superior no Universitaria que aspiren a ingresar a la Carrera de Licenciatura en Enfermería deben obligatoriamente cursar y regularizar las asignaturas de este Trayecto de Articulación. Los alumnos con título universitario ingresan directamente al Trayecto de Licenciatura".

Por el siguiente: "Los egresados de institutos de Enseñanza Superior no Universitaria ingresan a la Carrera realizando el Trayecto de Articulación. Los alumnos con título universitario ingresan directamente al Trayecto de Licenciatura".

Prof. Méd. ROSELIO DANIEL PIZZO
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

978



Cuadro (foja 11)

En Régimen de cursado del Trayecto de Articulación 1er cuatrimestre, reemplazar en REGIMEN DE CURSADO: CUATRIMESTRAL por MENSUAL.

En Régimen de cursado del Trayecto de Licenciatura, materia Investigación en Enfermería y Deontología y Problemática en Enfermería reemplazar REGIMEN DE CURSADO "Anual" por "Cuatrimestral".

Cuarta columna del cuadro, donde dice N° DE HORAS deberá decir: N° DE HORAS TEORICO-PRACTICAS.

Se añade especificación de 1er y 2do Cuatrimestre del REGIMEN DE CURSADO de las materias de ambos Trayectos:

1er Cuatrimestre:

Enfermería de Alto Riesgo	(Cuatrimestral)
Antropología Cultural	(Cuatrimestral)
Estadística en Salud II	(Cuatrimestral)
Enseñanza en Enfermería	(Cuatrimestral)
Sociología	(Cuatrimestral)
Taller de Trabajo Final	(Anual)

2do Cuatrimestre

Introducción a los Estudios Universitarios	(Mensual)
Metodología del aprendizaje	(Mensual)
Bases Conceptuales de la Enfermería	(Mensual)
Estadística en salud	(Mensual)
Enfermería Comunitaria	(Cuatrimestral)
Investigación en Enfermería	(Cuatrimestral)
Administración en Enfermería	(Cuatrimestral)
Deontología y Problemática en Enfermería	(Cuatrimestral)
Taller de Trabajo Final	(Anual)

b. Régimen de cursado. (foja 12)

-Reemplazar el párrafo: "Las asignaturas se pueden cursar dentro de las categorías de alumno regular y/o promocional".

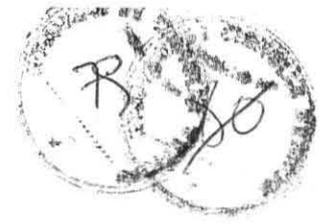
Por el siguiente: "Todas las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Enfermería. Ciclo de Complementación Curricular. Modalidad presencial podrán ser cursadas en el régimen de alumno Regular y Libre, contemplando dentro de la categoría Regular la condición de Promoción".

Condiciones de aprobación de las asignaturas

-Reemplazar el párrafo: "Para la obtención de la condición de alumno regular, son requisitos indispensables:

Aprobar el 80% de las actividades de cada asignatura.

Aprobar el 80% de los exámenes parciales con una calificación de 4 (cuatro) puntos como mínimo".



Por el siguiente: "Para la obtención de la condición de alumno regular, son requisitos indispensables:

Asistir y aprobar el 80% de los trabajos prácticos en las asignaturas con horas prácticas, cada uno, con una calificación de 4 (cuatro) puntos.

Asistir y aprobar el 80% de los exámenes parciales con una calificación de 4 (cuatro) puntos como mínimo. En las materias profesionales o complementarias sin horas prácticas este será el único requisito para la condición de alumno regular."

-Reemplazar el párrafo: "Para obtener la condición de alumno promocional los alumnos deben cumplimentar los siguientes requisitos:

Aprobación del 90 % de las actividades programadas en cada asignatura

Aprobación del 100 % de las evaluaciones parciales con una calificación no inferior a 6 (seis) puntos y promedio de 7 (siete) puntos".

Por el siguiente:"Para obtener la condición de alumno promocional los alumnos deben cumplimentar los siguientes requisitos:

Asistir y aprobar el 90% de los trabajos prácticos en las asignaturas con horas prácticas, cada uno, con una calificación de 6 (seis) puntos.

Asistir y aprobar el 100% de los exámenes parciales con una calificación no inferior a 6 (seis) puntos y promedio de 7 (siete) puntos. En las materias profesionales o complementarias sin horas prácticas este será el único requisito para la condición de alumno promocional."

-Agregar: Se considera alumna Libre al estudiante que sin cursar o habiendo cursado parcialmente una asignatura, se inscribe al examen final en condición de libre.

III. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES (foja 13)

-Reemplazar el párrafo: "Para rendir las asignaturas de 1º y 2º año del Trayecto de Licenciatura los estudiantes deben aprobar el total de asignaturas del Trayecto de Articulación.

En el Trayecto de Licenciatura, las asignaturas Investigación en Enfermería y Estadística en Salud II son correlativas con Taller de Trabajo Final debiendo los alumnos tener condición de regulares en las dos primeras asignaturas para poder inscribirse en el Taller de Trabajo Final (Resoluciones HCD N° 216 y N° 311/00)"

Por el siguiente: "No existen correlatividades entre materias del Trayecto de Articulación. Las asignaturas mencionadas son correlativas con las materias del 1º año del Trayecto de Licenciatura por lo cual es requisito regularizar las materias del Trayecto de Articulación completo para matricularse en el 1º año, y deberán estar aprobadas para rendir las asignaturas de 1º y 2º año del Trayecto de Licenciatura.

El alumno no podrá optar por la condición de Promoción en las materias del Trayecto de Licenciatura si no aprobó las asignaturas del Trayecto de Articulación.

En el Trayecto de Licenciatura, para cursar la materia Taller de Trabajo Final se requiere la condición de regular en las asignaturas Investigación y Estadística en salud II

La asignatura Taller de Trabajo Final se rinde obligatoriamente como última asignatura de la Carrera".

Prof. MEd. ROGELIO DANIEL VIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

978

ANEXO II

CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERIA. CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR.- PRESENCIAL
 CORRELATIVIDADES DE MATERIAS.

Trayecto	Curso	Código	Plan de Estudio	Extensión	Correlatividades		
					PARA CURSAR		PARA RENDIR
					Materias aprobadas	Materias regulares	Materias aprobadas
ARTICULACION	Un Cuatrim	100	Introducción a los estudios universitarios	Mensual 1era			
		101	Metodología del Aprendizaje	Mensual 2da			
		102	Bases Conceptuales de la Enfermería.	Mensual 3era			
		103	Estadística	Mensual 4ta			
LICENCIATURA	1er Año	035	Enfermería de Alto Riesgo	1er Cuatrim		100,101,102,103	100,101,102,103
		060	Enfermería Comunitaria	2do Cuatrim		100,101,102,103	100,101,102,103
		059	Investigación	2do Cuatrim		100,101,102,103	100,101,102,103
		040	Antropología cultural	1er Cuatrim		100,101,102,103	100,101,102,103
		061	Estadística en Salud II	1er Cuatrim		100,101,102,103	100,101,102,103
	2° Año	036	Enseñanza en Enfermería	1er Cuatrim		100,101,102,103 035, 060	100,101,102,103
		065	Administración en Enfermería	2do Cuatrim		100,101,102,103 059, 060, 036	100,101,102,103
		062	Deontología y Problemática en Enfermería	2do Cuatrim		100,101,102,103, 040	100,101,102,103
		064	Sociología	1er Cuatrim		100,101,102,103 040	100,101,102,103
		063	Taller de Trabajo final	Anual		100,101,102,103 059, 061	100,101,102,103 059, 035, 060, 040, 061, 036, 065, 062, 064

Prof. MEd. ROBERTO DANIEL PIZZI
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Ciencias Médicas
 Universidad Nacional de Córdoba

978

